



DILIGENCIA.- Que pongo yo, la Secretaría-Interventora, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2025.



BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS, CENTROS ESCOLARES Y AMYPAS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO COMARCAL, AÑO 2025.

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA núm. 149, de 30 de diciembre), enumera en su artículo 9 las competencias de las comarcas, determinando el contenido de las competencias de deporte en el artículo 21, correspondiendo a las Comarcas, entre otras tareas, con carácter general, la promoción y fomento de la actividad deportiva realizada en la Comarca.

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como una de las competencias propias de la misma el deporte. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe, indica en su apartado 1º, letra D que entre las tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca en materia de Deportes se encuentra la de promoción y fomento del deporte en su ámbito territorial, letra que es modificada en los subapartados 1 (parcialmente), 2 y 7 del Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2025, dispongo:

ARTÍCULO PRIMERO.

En Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 27 de enero de 2025, se aprueba la convocatoria de ayudas a Clubes Deportivos y AMYPAS que se encuentren legalmente constituidos en la Comarca de Sobrarbe destinadas a la realización de actividades deportivas desarrolladas en el ámbito territorial de la Comarca de Sobrarbe durante el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida núm.: 3410.78004 del presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2025.

BASES

PRIMERA. OBJETO.

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actuaciones de Clubes Deportivos, Centros escolares y AMYPAS de la Comarca de Sobrarbe realizadas durante el año 2025 que tengan por objeto alguna de las siguientes finalidades:

- Programas de actividades deportivas de ámbito comarcal.
- Actividades de promoción y participación de los Clubes deportivos.
- Actividades de promoción del deporte base (fútbol escolar, etc...).
- Competiciones federadas. Actividades / programa de esquí escolar año 2025.
- Adquisición de pequeño material que sea necesario para poder llevar a cabo las actividades que se planteen desde el Amypa y/o club deportivo.

No serán objeto de ayuda las actuaciones relacionadas a continuación:

- Actividades sin un claro interés deportivo.
- Carreras de montaña.
- Actividades con ánimo de lucro.





- Actividades subvencionadas a través de otros programas de la Comarca. Gastos de funcionamiento de asociaciones y clubes deportivos.

SEGUNDA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.**

Las bases de la convocatoria serán publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERA. DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS.

La cuantía a subvencionar será hasta el máximo del 80 por ciento en el caso de las AMYPAS y/o Centros escolares de la Comarca y Clubes Deportivos, con el límite de la partida presupuestaria disponible. Estará regida por los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida según el baremo descrito en la base sexta de la presenta convocatoria.
 2. Coste de la actividad/es para las que se solicita la subvención.
 3. La recepción o no de ayudas por parte de otras entidades pública, especialmente, si van dirigidas al mismo proyecto.
- En caso de recibir el beneficiario otras subvenciones o ayudas, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Comarca de Sobrarbe.

En la solicitud constará la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (ANEXO I). Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total.
2. Memoria valorada explicativa en la que aparezca: en el caso del esquí el listado detallado de todos los participantes por año y curso, la trayectoria del Club Deportivo o Amypa, la descripción del proyecto, actividad o prueba a realizar con su fecha/s, sus objetivos, su carácter, el público al que va dirigido y el presupuesto detallado de los gastos e ingresos previstos.

El ANEXO I puede descargarse de la web de la Comarca de Sobrarbe (www.sobrarbe.com/Administración/Subvenciones).

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a través de medios electrónicos al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en el tablón de anuncios electrónicos de la Comarca de Sobrarbe. y en área de subvenciones de la página web de la Comarca de Sobrarbe www.sobrarbe.com

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La concesión o denegación de las subvenciones corresponderá al Consejo Comarcal a propuesta de una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Técnico competente en función de la materia, la Técnico de Gestión y el Secretario o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Valoración las siguientes:

- a) Estudiar, interpretar y valorar las solicitudes recibidas en materia de subvenciones.
- b) Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación.





SEXTA. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 20 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

1.- FIABILIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD A REALIZAR: **10 puntos**

Se presupone esta responsabilidad a todas las asociaciones y/o clubes solicitantes, valorándose de los mismos su grado de tejido social, su trayectoria y continuidad en las actividades que realiza, personal y número de socios. Se tendrá también en cuenta el proyecto de actividades a desarrollar y la aportación económica de la entidad solicitante según la memoria explicativa adjuntada.

2.- DIMENSIÓN Y CARÁCTER DEL PROYECTO. **5 puntos.**

Se valorará que las actividades o proyectos deportivos trasciendan del ámbito local e impliquen a habitantes de diferentes municipios y que además de los fines deportivos incluyan aspectos sociales o de promoción del territorio.

Así mismo se valorará el carácter abierto y popular del proyecto.

3.- COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS PRUEBAS DEPORTIVAS COMARCALES. **5 puntos.**

Para programas que signifiquen una complementariedad respecto a la oferta deportiva que realizan otras entidades e instituciones, cubriendo huecos u ofertando actividades que no se realicen o que se lleven a cabo para acercar estas actividades a poblaciones que por su situación geográfica no se puedan beneficiar de manera regular.

4.- REALIZACIÓN O NO DEL PROYECTO VALORADO. En el caso de que se haya concedido el año anterior una ayuda a un club, centro escolar y/o Amypa de la Comarca de Sobrarbe para la realización de una actividad y no se haya justificado la misma en el plazo establecido, salvo causa justificada, la entidad solicitante no podrá pedir la ayuda correspondiente a la subvención del año en curso para el mismo proyecto o actividad similar

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establecen dos periodos de justificación diferenciados, uno para las actividades/ programa de esquí escolar 2025 y el otro para el resto de actividades.

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto:

A) Para la justificación de la subvención concedida, será preceptiva la presentación la siguiente documentación:

- Instancia-modelo de justificación y relación de gastos conforme a los ANEXOS II y III de la convocatoria.

- Certificado del Secretario/a de la Entidad acreditativo de los siguientes extremos:

Que se han realizado las actividades objeto de subvención.

Que los justificantes aportados corresponden directamente a gastos relacionados con la subvención concedida.

Que no se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad de ninguna entidad pública o privada, que, junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Breve memoria explicativa del desarrollo de la actividad: fechas, asistentes, valoración, medidas de seguridad.

- En relación a la actividad de esquí, listado detallado de los/as participantes finales de la actividad con su año de nacimiento y curso. Cada escolar sólo podrá recibir una única subvención para la realización de la actividad de esquí.





DILIGENCIA.- Que pongo yo, la Secretaría-Interventora, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2025.

FIRMADO POR

- En su caso, descripción del material y unidades que se han adquirido para llevar a cabo las actividades propuestas.
- Copia de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2025 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.

Los ANEXOS III y IV pueden descargarse de la web de la Comarca de Sobrarbe (www.sobrarbe.com/Administración/Subvenciones)

B) El plazo de justificación para las actividades / programa de esquí escolar 2024 finalizará el 15 de mayo de 2025. Para el resto de actividades el plazo de justificación finalizará el 28 de noviembre de 2025

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario:

1. La aceptación por el beneficiario de la subvención y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.
2. Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Resolución de concesión.
3. Todo el material de difusión deberá llevar impreso el logotipo de la Comarca de Sobrarbe y deberá remitir un ejemplar del material subvencionado a esta Entidad.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca de Sobrarbe y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
5. Comunicar a la Comarca de Sobrarbe cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad que afecte a su realización, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra Administración o ente público o privado nacional o europeo.
6. Renunciar a la subvención concedida si la actuación no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.

NOVENA. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

La relación de los beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECIMA. IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boltaña, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE. Fdo.: José Manuel Bielsa Manzano



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA ACRN 74KC WHYM EXWV

BASES ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2025 DILGENCIADAS - SEFYCU 5611411

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



DILIGENCIA.- Que pongo yo, la Secretaría-Interventora, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2025.



ANEXO I.
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. ACTIVIDADES DEPORTIVAS. AÑO 2025

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA: Servicio de Deportes.			
Convocatoria: Subvenciones con destino a Clubes Deportivos, Centros Escolares y AMYPAS de la Comarca de Sobrarbe para la realización de ACTIVIDADES DEPORTIVAS sin ánimo de lucro en el ámbito comarcal, año 2025.			
Nº BOPH:		Fecha BOPH:	
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado		Importe presupuesto:	
Datos de identificación del solicitante			
NOMBRE ENTIDAD:		N.I.F.:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)			
☐ Memoria valorada explicativa en la que aparezca: Trayectoria del Club Deportivo o Amypa y actividades realizadas, descripción del proyecto o prueba a realizar con su fecha, sus objetivos, su carácter, el público al que va dirigido y el presupuesto detallado de los gastos e ingresos previstos. Certificados: ☐ Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ☐ Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. O en su caso: ☐ Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

, a ____ de ____ de 2025.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA ACRN 74KC WHYM EXVV

BASES ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2025 DILGENCIADAS - SEFYCU 5611411

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
DILIGENCIA.- Que pongo yo, la Secretaría-Interventora, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2025.



COMARCA
de
SOBRARBE

ANEXO II. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA: Servicio de Deportes.			
Convocatoria: Subvenciones con destino a Clubes Deportivos, Centros Escolares y AMYPAS de la Comarca de Sobrarbe para la realización de ACTIVIDADES DEPORTIVAS sin ánimo de lucro en el ámbito comarcal, año 2025.			
Acuerdo de concesión:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE ENTIDAD:		N.I.F.:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)			
☐	Copia de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2025 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.		
☐	Breve memoria explicativa del desarrollo de la actividad: fechas, asistentes, valoración... También en el caso de adquisición de material: descripción del material y unidades, así como el listado detallado de participantes en la actividad de esquí.		
☐	Certificados del Secretario/a de la entidad, en caso de persona jurídica o Declaración responsable, en caso de persona física (ANEXO III).		
☐	Certificado o Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada (ANEXO III).		
☐	Un ejemplar, en su caso, del material de difusión.		
☐	☐ Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. ☐ Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. O en su caso: ☐ Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.		
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad que suscribe hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

, a _____ de _____ de 2025.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA ACRN 74KC WHYM EXWV

BASES ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2025 DILGENCIADAS - SEFYCU 5611411

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>



DILIGENCIA.- Que pongo yo, la Secretaría-Interventora, para hacer constar que, el presente documento ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2025.



COMARCA
de
SOBRARBE

ANEXO III
INDICE NUMERADO JUSTIFICANTES SUBVENCIÓN

Datos de identificación de beneficiario y subvención					
BENEFICIARIO:					
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
ACUERDO DE CONCESIÓN:					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					
Certificado / Declaración					
(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA)			(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)		
☐ D./Dª _____			☐ D./Dª _____		
Secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:			en nombre propio, DECLARA:		
☐ Que se ha realizado la actividad / ☐ Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.					
Que ☐ SÍ / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca de Sobrarbe, no superan el coste total de la actividad.					
En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas: _____					
Observaciones:					

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA ACRN 74KC WHYM EXWV

BASES ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2025 DILGENCIADAS - SEFYCU 5611411

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>